

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CIVIL

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de la sentencia extranjera instada por Ana Isabel Granja Araújo de la dictada por el primer Tribunal de Distrito Judicial del Estado de Nevada (EE.UU.), con fecha 18 de julio de 1997, sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a Jesús Juni Cadenet, contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de treinta días, comparezca ante este Tribunal y Secretaria de Doña María Ángeles Bartolomé Pardo, rollo 2869/1997, para ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 19 de mayo de 2003.—La Secretaria, Doña María Ángeles Bartolomé Pardo.—26.184.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCORCÓN

##### Edicto

Doña María Isabel Carro Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Alcorcón (Madrid),

Hace saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 238/02 se sigue expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil Avanzit Telecom, Sociedad Limitada, en cuyos autos se ha dictado con fecha 24 de marzo de 2003 auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

##### Parte Dispositiva.

Dispongo: Que debo mantener y mantengo la declaración de insolvencia definitiva de la mercantil Avanzit Telecom, Sociedad Limitada, acordada por auto de 3 de febrero de 2003, y en tanto permanezca en dicho estado se limita su actividad gestora en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo deberá previamente obtener autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial al que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de la Intervención Judicial designada en este expediente; comuníquese la presente resolución a los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; publíquese por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Expansión»; anótese en el Libro Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de Madrid, librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la entidad suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan

podido incurrir los representantes legales de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del Dictamen de los Interventores Judiciales, del Auto de declaración de suspensión de pagos e insolvencia definitiva y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente.

Y para que se lleve a cabo la publicación acordada, expido el presente en Alcorcón, 16 de abril de 2003.—La Secretaria.—25.898.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Elena Luque Reyes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 47 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 562/02-C2 se tramita juicio universal de quiebra necesaria, a instancia del acreedor «Lextom 3000, Sociedad Limitada», representado por la Procuradora doña Ana María Pujol Gimeno, contra la entidad quebrada «Greengrape Hill, Sociedad Limitada», con sede social en Barcelona, avenida Diagonal, número 415-3.º, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Gramunt de Moragas, habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos, que se celebrará el próximo día 3 de julio de 2003, a las diez horas de su mañana, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en Vía Layetana, número 2, planta 4.ª de esta ciudad, apercibiéndoles que si no asistieren, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de general conocimiento y a los efectos oportunos, libro el presente en Barcelona a 22 de abril de 2003.—La Secretaria Judicial.—25.659.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

Doña Aurora Elósegui Sotos Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Donostia-San Sebastián.

Hago Saber: En este Juzgado con el número 499-03 se sigue procedimiento sobre Extravío de Cheque, iniciado por denuncia de la U.T.E. Construcciones Brues, Sociedad Anónima, Progen, Sociedad Anónima (Atotxa), que fue tenedora de dicho título en virtud de relación comercial con Doña Pilar Oyaga Urrea, libradora del cheque, siendo desposeído de él por extravío en el momento de ser remitido, vía mensajería, a la entidad de ahorro Kutxa, donde debió ser ingresado, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Datos del cheque extraviado: Serie BE, número 0.138.195 3, Código de Identificación 7500 3, por importe de 137.971,44 Euros, siendo la libradora del mismo Doña Pilar Oyaga Urrea y la sucursal y la fecha de emisión del mismo la 063 Donostia-Avenida Madrid de Caja Laboral el día 13 de Noviembre de 2.002.

Donostia—San Sebastián, 8 de mayo de 2003.—El/la Magistrado Juez.—27.301.

#### EIBAR

##### Edicto

Doña Patricia Arrizabalaga Iturmendi, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Eibar (Gipuzkoa).

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 12/03 se sigue a instancia de Don Angel Román del Rey expediente para la declaración de fallecimiento de Don Eugenio Román del Rey, natural de Cózar (Ciudad Real), vecino de Elgoibar (Gipuzkoa), de 54 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Elgoibar en la Calle Santa Ana, número 20 bis-4.º, no teniéndose de él noticias desde el año 1986, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Eibar (Gipuzkoa), 30 de abril de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretario.—27.300. 1.ª 7-6-2003

#### GRANADA

##### Edicto

Don Francisco de Asís Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 10/1998, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra Bartolomé Aceti Aceti y Laura García González, sobre Ejecutivos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Pedazo de tierra de secano en el pago de Las Centinelas en término de Campotejar, de cabida once celemines, tres cuartillos y medio y diez centésimas de cuartillo equivalentes a cuarenta y seis áreas, cincuenta y seis centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Tasación: 32.395,21 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Plaza Nueva, número 8, primera planta, código postal 18071, el 3 de julio de 2003 y hora de las 10 horas 30 minutos.

##### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 1738/0000/17/0010/98 o de que han presentado aval bancario por el 30 por ciento del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre